



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA ELBA GRANADOS MEDINA
DEMANDADO: LUIS JOSE PEREZ RAMIREZ
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00063-00

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, lo procedente es continuar con el trámite de la audiencia del artículo 372 del C.G.P. parágrafo.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN EN LA PRESENTE CAUSA.

1º Parte demandante:

Documentales.

1. Copia letra de cambio.
2. Comprobante de pago de fecha 7 de abril de 2022 por el valor de \$5.000.000.
3. Comprobante de pago de fecha 18 de mayo de 2022 por el valor de \$3.200.000.
4. Comprobante de pago de fecha 18 de mayo de 2022 por el valor de \$1.800.000.

2º Parte demandado:

Documentales.

1. Recibo de caja de fecha 14/08/2017.
2. Recibo de caja de fecha 12/11/2018.
3. Recibo de caja de fecha 12/11/2018.
4. Recibo de caja de fecha 12/03/2019.
5. Recibo de caja de fecha 20/04/2019.
6. Recibo de caja de fecha 16/05/2019.
7. Recibo de caja de fecha 20/06/2019.
8. Recibo de caja de fecha 26/06/2019.
9. Recibo de caja de fecha 17/07/2019.
10. Recibo de caja de fecha 07/10/2019.
11. Recibo de caja de fecha 03/11/2019.
12. Recibo de caja de fecha 27/11/2019.
13. Recibo de caja de fecha 31/12/2019.
14. Recibo de caja de fecha 20/10/2020.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

15. Transferencia bancaria desde la cuenta de origen 9539 a la cuenta de destino 8992 del banco Davivienda por la suma de \$5.000.000 el día 17/11/2021 con número de aprobación 465401.
16. Depósito en efectivo a la cuenta de destino 8992 por la suma de \$5.000.000 el día 10/12/2021 con número de aprobación 6076.
17. Depósito en efectivo a la cuenta de destino 8992 por la suma de \$4.000.000 el día 10/12/2021 con número de aprobación 6092.
18. Transferencia bancaria desde la cuenta de origen 9539 a la cuenta de destino 8992 del banco Davivienda por la suma de \$6.000.000 el día 14/12/2021 con número de aprobación 979.
19. Transferencia bancaria desde a la cuenta de ahorros No. 502 245 845 28 del banco Bancolombia por la suma de \$5.000.000 el día 19/02/2022 con número de aprobación 42348.
20. Transferencia bancaria desde la cuenta de origen 9539 a la cuenta de destino 8992 del banco Davivienda por la suma de \$5.000.000 el día 15/03/2022 con número de aprobación 536796.
21. Transferencia bancaria desde la cuenta de origen 9539 a la cuenta de destino 8992 del banco Davivienda por la suma de \$5.000.000 el día 15/03/2022 con número de aprobación 36288216.
22. Transferencia bancaria desde a la cuenta de ahorros No. 502 245 845 28 del banco Bancolombia por la suma de \$5.000.000 el día 07/04/2022 con número de aprobación 37653.
23. Depósito en efectivo a la cuenta de destino 8992 por la suma de \$3.200.000 el día 18/05/2022 con número de aprobación 793352.
24. Transferencia bancaria desde la cuenta de origen 1402 a la cuenta de destino 8992 del banco Davivienda por la suma de \$1.800.000 el día 18/05/2022 con número de aprobación 46095507.
25. Recibo de caja de fecha 12/11/2018 por la suma de \$2.000.000.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Fijar fecha y hora reanudar la audiencia virtual según lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., **el día martes dos (2) de abril del año de 2024. Hora 02:00 p.m.**

Link de acceso. <https://call.lifeseizecloud.com/20478397>

SEGUNDO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, que se extraen de la demanda y la contestación.

TERCERO. ADVERTIR A PARTES y APODERADOS de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy <u>veintiséis (26) de enero de 2024</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcf93c0ed03bf6b93ac05ae106adf026bdcfa8a151be1287bc381142a2e6175**

Documento generado en 25/01/2024 10:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>